



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Julio 2019

Indice

| | |
|------------------|-------------|
| Ordenanzas | Pág 03 - 25 |
| Decretos | Pág 25 - 46 |

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.297.-

ARTICULO 1º: Declarase la EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS en el curso del Arroyo Maldonado, en la localidad de Ramos Mejía, según plano adjunto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º: En el marco de las actuaciones judiciales referidas en los considerandos, a través del Departamento Ejecutivo se requerirá al Estado Provincial la realización de la obra detallada.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias contempladas en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en caso de ser necesario para la financiación de la ejecución de las obras correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el reintegro de las sumas invertidas en las obras aquí indicadas.-

ARTICULO 5º: Eventualmente, de ser necesaria la contratación de obras públicas complementarias, se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones directas, según lo prescripto en el Art. N° 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Extraordinaria, Segunda Reunión, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Compras.-

LA MATANZA, 25-04-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.298.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 19 de Marzo de 2019 con la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, cuya copia certificada obra a fs. 7 del Expediente N° 4074-2.429-19 Int.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Derechos Humanos, y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 16-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.299.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 671, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 06 de Marzo de 2019, por el que se designa al Sr. ELVIO ABEL PAOLOROSSO (Leg. 76368) en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (I.M.D.E.S), a partir de 01 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción, Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 16-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.300.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 491, emitido por el Departamento Ejecutivo con fecha 18/02/19 y hágase extensivo a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del cumplimiento del anticipo salarial otorgado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 16-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.301.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), cuya copia obra a fs. 3/8 del presente, hallándose sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan en el mismo.-

ARTICULO 2º: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar a "LOS PRESTADORES" las prácticas anestesiológicas de acuerdo a los aranceles detallados en la Clausula Décima, que tendrán vigencia a partir del 1º de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive.-

ARTICULO 3º: Ambas partes manifiestan que a partir de la suscripción del presente convenio quedan sin efecto los celebrados con anterioridad a la suscripción del presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 16-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.302.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico entre la Municipalidad de La Matanza y la Universidad Nacional de Lanús suscriptos por la Municipalidad de La Matanza representada por la Sra. Intendenta Municipal Verónica Magario y la Universidad Nacional de Lanús, representada por la Rectora Dra. Ana María Jaramillo y firmados con fecha 27 de Noviembre de 2018, cuyas copias obran de fs. 38 a 44 del Expediente N° 4074-1.533/2019 Adm. e Int.-

ARTICULO 2º: Designase a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas a controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en cada uno de los Convenios específicos que se suscriban.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas, convenios y acuerdos complementarios con los Organismos contratantes e intervinientes necesarios para la adecuación e integral implementación del convenio en cuestión.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas a los fines del referido Convenio.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el Convenio Marco referido en el Artículo 1º en los mismos términos de la cláusula sexta del mismo.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 16-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.303.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 229, de fecha 16 de enero del año 2019, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 16-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.304.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos en Convenio suscripto el 28-12-2018 entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de La Matanza, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos y Adendas que resulten necesarios para el cumplimiento del Convenio indicado en el visto.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 16-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.305.-

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Empresa Equimac S.A. consistente en la provisión de una camioneta Ford Ranger XL DC 4X4, de doble cabina, patente N° NVH 747 y tipo de combustible: Gasoil, según consta a fs. 5) del presente. Con destino a la Dirección de Hidráulica de la Dirección General de Obras.-

ARTÍCULO 2º: Por el Departamento Patrimonio realícense las diligencias respectivas para la incorporación del bien al inventario municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 17-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.306.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1039 de fecha 24 de abril del año 2019, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por validos todos los actos realizados en consecuencia y hágase extensivo a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 20-05-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.307.-

ARTÍCULO 1º: Procédase a la implementación del nuevo Cuadro Tarifario del Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la siguiente manera:

Tarifa Diurna de 06:00 a 22:00: \$ 33.00 (pesos treinta y tres) la bajada de bandera y \$ 3.30 (tres pesos con treinta centavos) cada 120 metros recorridos.-

Tarifa Diferencial Nocturna de 22:00 a 06:00: \$ 39.60 (pesos treinta y nueve con sesenta centavos) la bajada de bandera y \$ 3.96 (pesos tres con noventa y seis centavos) cada 120 metros recorridos.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área respectiva, procederá a efectuar los reajustes correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las actuaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.308.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santander N° 1.755, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 806.478, perteneciente al Sr. ARMANDO OSVALDO por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.309.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N° 1651, 1º Piso, Depto. 2, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 327.306, perteneciente a la Sra. GONZALEZ AMALIA FERNANDA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.310.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Beron de Astrada N° 2.035, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 850.590, perteneciente al Sr. ROMANO RICARDO ANTONIO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.311.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: El Tacuapí N° 4148, de la localidad de C. Evita, correspondiente al Padrón N° 318.081, perteneciente a la Sra. ELLEMBERGER MARTA ESTER por los años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4); 2014 (B2-B3-B4); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B4-B5); 2017 (B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 28.066.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 28.066.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.312.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Av. Illia N° 4351, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 311.132, perteneciente a la Sra. BENITEZ ANTONIA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.313.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Del Colegio N° 671, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón N° 351.052, perteneciente a la Sra. CARDOZO RAMONA por los años: 2000 (B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B5) y 2018 (B1-B3), y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 71.565.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 71.565.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.314.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Paraguay N° 1640, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 18.823, perteneciente al Sr. POLICASTRO ANTONIO OSCAR, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.315.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rosales N° 342, 7º Piso, Depto. "B", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 828.080, perteneciente a la Sra. PAPALIA VICENTA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.316.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Jorge de Kay N° 1791, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón N° 103.057, perteneciente a la Sra. MEICHTZ MARGARITA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los adultos convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.317.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bulnes N° 376, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 2.571, perteneciente a la Sra. VALENZUELA MARIA LUCÍA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4) y 2018 (B2).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.318.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Coronel Díaz N° 324, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 5.580, perteneciente a la Sra. CIUCH ANTONIA BEATRIZ, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1- B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.319.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Buchardo N° 2849, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 43.535, perteneciente a la Sra. IMHOFF MYRTA VILMA, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 142.757.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 142.757.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.320.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gutemberg N° 1498, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 305.269, perteneciente a la Sra. BERTOLINI ESTER ANGELICA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.321.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Boedo N° 498, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 837.366, perteneciente a la Sra. MARTINEZ DOMINGUEZ BEATRIZ, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.322.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gaona N° 2353, 1º Piso, Depto. N° 5 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 329.333, perteneciente a la Sra. DOTTA NELIDA DOMINGA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.323.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Tres

Cruces N° 2250, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 388.854, perteneciente al Sr. MAMANI RAUL NICOLAS, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.324.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el artículo 55º inciso a) ítem 6- de la Ordenanza Fiscal N° 25249/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

6- "...Las entidades de bien público con personería jurídica, que se encuentren registradas como tales en la Municipalidad y que presten servicios de tipo sanitarios, asistenciales, educacionales, deportivos y/o culturales; así como también las cooperativas, mutuales o institutos de vivienda que resulten titulares de dominio; gozarán de la exención del tributo, cuando el Departamento Ejecutivo así lo disponga, luego de analizar:

- 1) La cantidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. La reglamentación determinará tiempo, forma y condiciones de este análisis, el que será efectuado por el organismo municipal competente en materia de entidades de bien público. Deberá asignarse preferencial tratamiento a aquellas entidades que brinden íntegramente servicios de carácter gratuito.
- 2) La totalidad de los recursos y gastos de la entidad, según conste en su estado de resultados o cuadros de ingresos y egresos, debidamente certificado por autoridad competente.

Las entidades de bien público que presenten la documentación indicada precedentemente, podrán ser eximidas hasta en un 100% del tributo. En tal supuesto la decisión que se adopte deberá ser debidamente fundada y encontrarse fehacientemente probada la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.

Para la obtención del beneficio de la exención, el inmueble afectado por la tasa deberá encontrarse inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la entidad solicitante, así como también estar destinado prioritariamente al cumplimiento de las actividades referidas en el inicio del ítem 6.-

Los beneficios de la exención alcanzarán también a los contribuyentes que hayan cedido en comodato u otra forma no onerosa, el o los inmuebles para el funcionamiento de las entidades de bien público, en la misma proporción que se le haya concedido a estas. Asimismo, alcanzaran a las entidades que resulten obligadas al pago de la Tasa por Servicios Generales en virtud de un contrato de locación y por el tiempo de vigencia del mismo..."

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE el artículo 140º de la Ordenanza Fiscal N° 25249/18 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, así como la continuidad de las condiciones de habitabilidad, en comercios, industrias, depósitos de mercaderías o bienes de cualquier especie, toda actividad de servicios o asimilables a tales, servicios públicos explotados por entidades privadas, estatales, provinciales, autárquicas y/o descentralizadas y/o de capital mixto que realicen actividades económicas que se desarrollen en locales, establecimientos, oficinas y/o cualquier otro lugar aunque el titular del mismo por sus fines fuera responsable exento, se desarrollen en forma accidental, habitual, susceptible de habitualidad o potencial, aun cuando fuera ejercida en espacio físicos habilitados por terceros; y por los servicios destinados a verificar el mantenimiento de las condiciones en base a las cuales se otorga el permiso de localización, y/o toda actividad lucrativa que se ejerza en jurisdicción del municipio, realizada en espacio público o privado, se abonara la tasa establecida en esta ordenanza."

ARTÍCULO 3º: MODIFICASE el artículo 177º de la Ordenanza Fiscal N° 25249/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 177º. – SITUACIONES ESPECIALES:

1. Aquellas liquidaciones por Derecho de Publicidad y propaganda cuyo monto final a tributar por cada periodo resulte de hasta \$ 225 tendrán un descuento de 20%.
2. Aquellas liquidaciones por Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes a Inmobiliarias (art. 172º, inc. 3) de la presente ordenanza tendrán un descuento sobre las mismas del 50% (cincuenta por ciento).
3. Será condición indispensable para que operen los descuentos previstos en los incisos 1 y 2 del presente artículo que los contribuyentes presenten las correspondientes Declaraciones Juradas y pagos en tiempo y forma.
4. El monto del tributo calculado conforme lo establecido en el artículo 176º, inc. 1) se reducirá en hasta un 50% cuando la

empresa de comercialización de publicidad o espacios publicitarios en la vía pública, además de acreditar la habilitación municipal de los anuncios y cumplir con la presentación de las correspondientes Declaraciones Juradas y pagos en tiempo y forma, acuerde un plan de publicidad institucional del Municipio, conforme se reglamente por el Departamento Ejecutivo.

5. La publicidad realizada mediante cualquier tipo de anuncio que no cuente con el permiso de la autoridad municipal, podrá ser incrementada hasta en el triple de las tarifas aprobadas en la Ordenanza Tarifaria, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder."

ARTÍCULO 4º: MODIFICASE el artículo 5º inciso 6) de la Ordenanza Tarifaria N° 25250/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

| | TASA | MINIMO \$ |
|---|-------------|------------------|
| 6. Entidades financieras o instituciones que efectúen prestamos de dinero | | |
| a. Contempladas por la Ley 21.526 | 75 %0 | \$ 13490 |
| b. No contempladas por la Ley 21.526 | 75 %0 | \$ 16250 |
| c. Compañías de Crédito para consumo | 75 %0 | \$ 9270 |

ARTÍCULO 5º: MODIFICASE el artículo 5º inciso 10) de la Ordenanza Tarifaria N° 25250/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

| | TASA | MINIMO \$ |
|---|-------------|------------------|
| 10. a) Empresa de servicios publicitarios, por servicios generales | 16 %0 | \$ 1625 |
| 10. b) Empresa de servicios publicitarios, por led | 20 %0 | \$ 3000 |
| 10. c) Empresa de servicios publicitarios que no haya celebrado el convenio aludido en el art. 177º inc. 4. de la Ordenanza Fiscal vigente, por cada estructura de publicidad | 60 %0 | \$50000 |

ARTÍCULO 6º: MODIFICASE el artículo 5º inciso 12) de la Ordenanza Tarifaria N° 25250/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

| |
|---|
| 12. a) Concesionarias del servicio de distribución de Gas Natural, abonaran \$12,80 mensual por cada medidor efectivamente instalado en el Partido, pudiendo modificarse este monto en los términos de la cláusula 3º del convenio suscripto entre la Municipalidad y la concesionaria del servicio en el Partido, ratificada por Ordenanza N° 12.087/02. |
| 12. b) Concesionarias de los servicios públicos de agua, cloacas y energía eléctrica, abonarán la Tasa que surja de aplicar sobre los ingresos brutos de sus actividades, una alícuota del 30 %0 y un mínimo de \$ 1.500.000 por mes. |
| 12. c) Por la generación de energía eléctrica, se abonará la Tasa que surja de aplicar sobre los ingresos brutos de esas actividades, una alícuota del 60 %0 y un mínimo de \$ 5.070.000 por mes. |

ARTÍCULO 7º: INCORPORASE en el artículo 5º inciso 17) de la Ordenanza Tarifaria N° 25250/18, el inciso 17. B), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

| | TASA | MINIMO \$ |
|--|-------------|------------------|
| 17. b) Empresas prestatarias de juegos on line | Fijo | 700.00 |

ARTICULO 8º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes,- Quinta Reunión a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y siga a conocimiento de las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.325.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de las aéreas competentes a implementar Paradores Transitorios propios o suscribir Convenios Marco de Cooperación y los adicionales inherentes a su instrumentación, con Organizaciones No Gubernamentales, que cuenten con personería jurídica, para la puesta en marcha de programas tendientes a la protección de personas que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentren en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y en situación de exclusión social.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la apertura de Cuenta Especial " Programa de Asistencia Integral para Personas en situación de Calle", en la cual se financiará con aportes provenientes de los Gobiernos Nacional,

Provincial y Municipal, como así también de la Cuenta Especial Fondo de Fortalecimiento de Programas sociales Ley 13.163.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a las adecuaciones presupuestarias, como así también a la apertura de las cuentas contables y bancarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por la Secretaria de Desarrollo Social ejercerá la exclusiva supervisión de las acciones que lleven adelante las Organizaciones No Gubernamentales en el marco de los Convenios que se formalicen, y articulará con los organismos que participen en el financiamiento los mecanismos de control y rendiciones de cuenta correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.326.-

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de Dos (2) Espacios para el Estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales que cumplan servicio en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial La Matanza sobre la calle Monseñor Marcón entre las alt. 2796/2782 junto a la acera derecha de la Localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización se otorga con carácter provisorio, razón por la cual la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial La Matanza al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo los mismos con todos los gastos que surjan del cumplimiento de ese compromiso.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a efectuar la demarcación y la señalización correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-
LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.327.-

ARTICULO 1º: Condónese por única vez y por vía de excepción al “OBISPADO DE SAN JUSTO-INSTITUTO MARIA REINA”, el 100% de la Deuda por Derechos de Habilitación y de Tasa por Seguridad e Higiene que pesan sobre el inmueble ubicado en Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 560, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios. Tome conocimiento Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.328.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor MONTERO LEONARDO HERNAN, DNI N° 22.237.395, por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil) en concepto de pago de honorarios por las presentaciones realizadas Jorge Marquez y Tangoeste los días 28-10-18 y 9-11-18 respectivamente en el ámbito del Partido de La Matanza y en el marco de las actividades culturales dispuesta por Decreto N° 188/18, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2018.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el libro Diario, con Debito a la Cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.329.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle José Bazurco N° 1746, de la localidad de R. Castillo correspondiente al Padrón N° 103.034, perteneciente al Sr. JAVANOVICH JORGE por los años: 2012 (B3-B6); 2014 (B2-B4); 2015 (B2-B5-B6); 2016 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.330.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Serrano N° 898, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4.372, perteneciente al Sr. GALANTI VICTOR HUGO, por los años: 2014 (B3-B4-B5-B6); 2016 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.331.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Monteagudo N° 121, 8º Piso, Depto. "B", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 815.261, perteneciente a la Sra. ARZUAGA NORA NORMA, por los años: 2016 (B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio Tasa N° 120.002/2019, cuota 03 y del Convenio Tasa N° 120.001/2018, cuotas 09 hasta 60 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.332.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Garibaldi N° 1452, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 84.292, perteneciente a la Sra. FONRODONA MARIA JULIA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio Tasa N° 30.519/2014 Cuotas 06 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.333.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alvear N° 14, 7º Piso, Depto. "E", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 334.938, perteneciente a la Sra. NAVARRO ALCIRAAURORADEL VALLE, por los años: 2015(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017(B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.334.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Av. Gral. Paz N° 12.045, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 29.620, perteneciente a la Sra.

LOPEZ MARIA FERNANDA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 11.655/2014 cuotas 02 a 03 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.335.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gobernador Costa N° 336, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 829.184, perteneciente a la Sra. SUAREZ MARTA SILVIA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.336.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alvear N° 2583, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 90.202, perteneciente a la Sra. ZURDO MARIA ISABEL, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.337.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Artigas N° 721, 2º Piso, Depto. 29, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 816.015, perteneciente a la Sra. FORTE NORMA BEATRIZ, por los años: 2014 (B1-B2-B3); 2015 (B5); 2016 (B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 120362/2014, de cuota 02 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.338.-

ARTICULO 1º: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 6.738, perteneciente al Sr. GHIGLIONE ALEJANDRO MARIO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.339.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Arriola N° 1.876, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 73.983, perteneciente al Sr. PRESTA JOSE ANTONIO, por los años: 1997 (B1- B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C. D. N° 69.709 y C.D. N° 139.760.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 69.709 y C.D. N° 139.760.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.340.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Complejo 18, Edificio 12-A, Escalera 33, 3º Piso, Depto. "M", de la localidad de C. Evita correspondiente al Padrón N° 846.210, perteneciente al Sr. OJEDA QUINTANA RODOLFO por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión

Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.341.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Garibaldi N° 5.868, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 321.196, perteneciente al Sr. PERROUD JOSE LUIS por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.342.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Parral N° 3937, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 116.953, perteneciente al Sr. CREMADES MONLLOR ANTONIO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4); 2016 (B5) y 2017 (B4).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.343.-

ARTICULO 1º: Derogase en todos sus términos la Ordenanza N° 24.631.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Octava Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.344.-

ARTICULO 1º: Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 24.799.-

ARTICULO 2º: Cumplido, gírese al Archivo del HCD.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.345.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A , PARA CONSTRUCCION DE EXTENSION DE LA RED DE GAS DE ALTA PRESION , PROYECTO REM/AP0561., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, con una extensión total de 780 metros, en las siguientes calles de la localidad de RAMOS MEJIA:

-LAS HERAS entre Gral. Acha y Julio A. Rocca.-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 Y N°11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º,6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.346.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. PROVINCIA NET la suma de \$ 156.612,68- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Doce con Sesenta y Ocho Centavo) en concepto de servicios extrabancarios para extender cheques de la Cuenta Corriente N° 50.139/8, prestados durante los ejercicios vencidos 2015, 2016 y 2017, dicho monto surge del siguiente detalle:

| FACTURACION | PERIODO | MONTO |
|----------------|--------------------------|------------------------|
| B0006-00039570 | (Julio a Diciembre)/2015 | \$ 52.002.00.- |
| B0006-00039568 | (Enero a Febrero)/2016 | \$17.334.00.- |
| B0006-00039569 | (Mayo a Diciembre)/2016 | \$76.616.28.- |
| B0006-00039597 | (Junio)/2017 | \$10.660.40.- |
| TOTAL | | \$ 156.612,68.- |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.347.-

ARTICULO 1º: Acéptase la cesión de los lotes identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 41, Parcelas 18 y 19, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, dicha cesión surge de lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 9.533, y la Disposición N° 680/80emanada del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes para materializar la inscripción de los predios cuya cesión se acepta en el Artículo 1º ante el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con ajuste a lo establecido en la Disposición Técnico Registral N° 1/82.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y para su asiento en los registros pertinentes, comunicaciones y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.348.-

ARTÍCULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. MASTROGIOVANNI, Carmelo Víctor, DNI N° 10.700.746, por la suma de \$ 227.999,93 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Tres Centavos)

en concepto de pago por los alquileres correspondientes al período 10-07-2017 al 31-12-2017, inclusive del inmueble que arrenda la Comuna sito en la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires con frente a la Avenida Brigadier J. Manuel de Rosas N° 7.370/86/88 esquina Cristiania por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2017.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)”, y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.349.-

ARTICULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo a autorizar por excepción y estrictas razones de Seguridad Pública, la instalación de una estructura soporte de antenas de 84 metros, con la ejecución de 3 (tres) anclajes elevados en vereda, para el amarre de riendas de la estructura soporte de antenas a instalar, en la Comisaría de Virrey del Pino, sita en Colectora RN 3 Brig. Juan Manuel de Rosas, entre las calles Curmalal y Comercio, localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza.-

ARTÍCULO 2º: Una vez concluida la instalación de las antenas a las que refiere el Art. 1 el Dpto. Ejecutivo a través del área competente, verificara que las mismas cumplan con la normativa vigente respecto a la emisión de Radiaciones no ionizantes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento Urbano, Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.350.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (SUCURSAL SAN JUSTO) la suma de \$ 497,92.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete con Noventa y Dos centavos) en concepto de comisión bancaria que recae sobre la Cuenta Corriente N° 90000193/60 “Tipología 6 Insumo y Herramientas”, durante el ejercicio vencido 2018.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.351.-

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante autoriza a la CGT Regional La Matanza, a la colocación de un pedestal con busto de la imagen de la compañera María Eva Duarte de Perón, en la Plaza de Los Trabajadores, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Los costos para la construcción y colocación de lo establecido en artículo 1º, estarán a cargo de las organizaciones gremiales integrantes de la CGT Regional La Matanza.-

ARTÍCULO 3º: Las dimensiones del pedestal serán similares a la del pedestal existente que homenajea al compañero Secretario General de la CGT Jose Ignacio Rucci y estará ubicado a la izquierda del monumento del Teniente General Juan Domingo Perón, respetando medidas simétricas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.352.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la Universidad Nacional de La Matanza por la suma de \$ 53.782,89 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con Ochenta y Nueve Centavos) las Facturas N° 0001-00025782 (fs. 03), N° 0001-00025879 (fs. 04), N° 0001-00026139 (fs. 08), por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2017, por los Gastos de Gestión y Tutorías por pasantías.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)” y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.353.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES, por la suma de \$ 12.875,49 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS STENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS)

correspondiente a la Factura N° 0489-00017326 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929 y su modificatoria Ordenanza N° 23.406, durante el ejercicio vencido 2017.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990) y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.354.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA SERVITEC S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para EXTENSION DE RED GAS NATURAL DE ALTA PRESION PROYECTO N° SGC/AP N° 1228 con una extensión total de 25.00 metros, en las siguientes calles de la localidad de VIRREY DEL PINO:

-BRONCE frente a la parcela 13 de la fracción XXX.-
Manzanas involucradas: Circ. VI, Secc. P, Fracción YYY

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de 18 (dieciocho) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11.430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 07-06-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.355.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL MEDIA PRESION, Proyecto N° LM 4688, con una extensión total de 135 metros, en las siguientes calles de la localidad de RAFAEL CASTILLO:

BEETHOVEN ENTRE F. LLAVALLOL Y S. OLIVIERI (MANZANA 130),

S. OLIVIERI, DESDE BEETHOVEN HASTA LA PARCELA 11 DE LA MANZANA 130 (INCLUSIVE).-
Manzanas involucradas Circ. IV, Secc. F, Manzana 130.-

ARTICULO 2º A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º El plazo de Obra será de OCHO (8) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 07-06-2019.-

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 7-6-2019

D E C R E T A N° 1.422/19

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma OMINT S.A DE SERVICIOS (Continuadora de CS Salud), partida N° 220.590, con fecha 22/08/2017, contra la Resolución N° 61/17, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Partida N° 220.590, Acta de Verificación Fiscal N° 18.711, Períodos fiscales 05/2009 a 12/2009, titular OMINT S.A DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro por la vía de apremio.

La Matanza, 7-6-2019

DECRETANº 1.423/19

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma COVIDELPI LTDA contra las Resoluciones Nº 23/05 y 24/05 de la Dirección de Fiscalización, en cuanto al pedido de exención de la Tasa de Servicios Generales y la exención de la Tasa de Seguridad e Higiene respectivamente, por los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Por Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Fiscalización a la parte interesada.-

La Matanza, 7-6-2019

DECRETANº 1.424/19

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 121/15 de la Dirección de Fiscalización, de fecha 18/08/2015. En consecuencia, DAR LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la firma DAMIANICH & SONS SRL., con fecha 23/12/2014, a fojas 346/361 del presente Expte. Nº 4.074-6521/13 con Cuerpo I y II, ampliado con fecha 21/03/16, a fs. 447/457 del mismo expte, en cuanto a otorgar la prescripción de los años 2006 y 2007, modificando las bases imponibles comprndidas en el Acta de verificación Fiscal Nº 17833 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que fuera reemplazada por el Acta de verificación Fiscal Nº 18322,; y RECHAZAR todas las restantes pretensiones contenidas en el recurso en estudio, todo ello en base a los fundamentos vertidos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR la Rectificación de bases imponibles resuelta por la Dirección de Fiscalización a través de la Resolución Nº 121/15, determinando el tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para la Partida Nº 163491 (acta de verificación fiscal Nº 18322) así como las diferencias y cargos resultantes de las mismas para los períodos B1/08 a B4/12 en la suma de \$ 1.121.573,50.- actualizada al 30/11/2014, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFIQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 7-6-2019

DECRETANº 1.425/19

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma SONNOS SA, con fecha 09/05/2018, a fojas 203/204 del Expte. Nº 4.074-16.980/14/Adm con Cuerpo I, que corre conjuntamente con el Legajillo Nº 7.488/13, contra la Resolución Nº 61/18 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma SONNOS SA. por la actividad desarrollada mediante Partida Nº 216.785, según Acta de Verificación Nº 20.599 para los períodos B1/09 a B6/12, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFIQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

La Matanza, 7-6-2019

DECRETANº 1.426/19

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma TOTAL ESPECIALIDADES ARG. S.A. con fecha 17/07/2018, a fojas 78/88 y ampliado en fecha 18/07/2018 a fs. 102/103 del Expte. Nº 4.074-267/17/Adm que corre conjuntamente con la Nota 34.963/18 (Cuerpos I, II, y III), contra la Resolución Nº 28/18 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma TOTAL ESPECIALIDADES ARG. S.A. por la actividad desarrollada mediante Partida Nº 55.893, según Acta de verificación Nº 20.871 para los períodos 1/11 a 10/13, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFIQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETANº 1.625/19

Establecimiento del régimen.

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un régimen de facilidades de pago a fin de regularizar las deudas vencidas del año en curso al momento de efectuar la solicitud que registren los contribuyentes y/o responsables en concepto de: Tributos Municipales,

sus accesorios, multas, recargos y demás obligaciones emergentes de los mismos; y que se registrará por las disposiciones del presente.

Vigencia del régimen.

ARTÍCULO 2º: El régimen de facilidades establecido tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente, facultándose a la Secretaría de Economía y Hacienda a establecer la fecha de finalización del mismo, así como su prórroga en caso de considerarlo pertinente, según lo establezca por resolución.

Deudas comprendidas y el cálculo de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Las deudas comprendidas serán las deudas de los Tributos Municipales y sus accesorios contemplados en la Ordenanza Fiscal vigente, vencidos durante el año en curso al momento de efectuar la solicitud de acogimiento. Estas deudas se calcularán aplicando un interés resarcitorio del dos por ciento (2%) desde la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4º: Sólo se admitirá la coexistencia de hasta tres regímenes de facilidades de pago vigentes, de los cuáles solo dos podrán comprender períodos de deuda del mismo año calendario.

Exclusiones.

ARTÍCULO 5º: Se encuentran excluidas del presente régimen las deudas de los agentes de retención y recaudación en su calidad de tales, así como las cuotas (vencidas o no) de planes de facilidades de pago otorgados con anterioridad.

Reserva de facultades.

ARTÍCULO 6º: En todos los casos, durante la vigencia del régimen establecido en el artículo 1º del presente subsiste la potestad del Departamento Ejecutivo para verificar y determinar la real situación fiscal del contribuyente.

Otorgamiento.

ARTÍCULO 7º: El beneficio del régimen se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en el presente. Los acogimientos se formularán bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Dirección General de Ingresos Públicos la facultad de verificar con posterioridad la deuda denunciada y las condiciones de procedencia del beneficio.

Modalidades de pago.

ARTÍCULO 8º: El pago del importe regularizado deberá efectuarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Mediante un plan de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, limitado a los mínimos de cuota establecidos en el artículo 10º del presente.
- Mediante un plan especial de hasta treinta y seis (36) cuotas, el que deberá ser solicitado por escrito, detallando las circunstancias que justificarían su otorgamiento. La Secretaría de Economía y Hacienda se encuentra facultada para analizar la solicitud y resolver el otorgamiento (total o parcial) o el rechazo de la solicitud efectuada, evaluando la categoría del contribuyente, el monto de deuda, antigüedad de la misma, conducta fiscal del contribuyente y/o instancia del reclamo, indistintamente. La decisión que se adopte en tal sentido, dado el carácter facultativo del otorgamiento del presente régimen de facilidades, no habilitará la vía recursiva.

Cuotas. Accesorios de plazo.

ARTÍCULO 9º: En las deudas a regularizar conforme el presente Régimen, se devengará sobre cada una de las cuotas un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual simple, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar.

Cuota mínima.

ARTÍCULO 10º: Para los planes de facilidades en cuotas previstos en el artículo 8º regirán los siguientes importes de cuota mínima según el tributo de que se trate:

- Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 300.- para Pequeños contribuyentes.
- Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 300.- para Medianos Contribuyentes.
- Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 500.- para Grandes Contribuyentes.
- Tasa por Servicios Generales: \$ 300.-
- Otras Tasas \$ 300.-

Sin perjuicio de los mínimos fijados precedentemente, déjase establecido que en el caso de tributos determinados por el Municipio, el monto de cada cuota del plan de facilidades previsto en el artículo 8º, inc. a) no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación regular.

Trámite.

ARTÍCULO 11º: El trámite se ajustará a las siguientes pautas:

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO: Debe presentarse ante la oficina de la Dirección General de Ingresos Públicos que tenga a su cargo la liquidación y emisión del Tributo de que se trate, o ante las Delegaciones Municipales, las que previa constatación de datos enviarán los mismos a las oficinas responsables.

LIQUIDACION PREVIA: En los supuestos en los que por cualquier razón (imputación de pagos, compensación, etc.), la deuda a regularizar deba ser objeto de una previa liquidación administrativa; la misma debe ser solicitada con antelación

al acogimiento.

TASA POR SERVICIOS GENERALES:

El interesado, previa acreditación de titularidad y/o del carácter invocado, debe solicitar la deuda que surja de los padrones, pudiendo solicitar la rectificación de la liquidación realizada, efectuando las rectificaciones que estime pertinentes, acompañando los documentos que justifiquen la modificación de la deuda informada (recibos de pago, certificado de exención, etc.). Asimismo, en el caso de haber optado por un plan de facilidades de hasta 12 cuotas, deberá indicar la cantidad de cuotas seleccionadas. En el caso previsto en el artículo 8º, inc. b), deberá acompañar solicitud por escrito detallando cantidad de cuotas solicitadas, e indicando los motivos que justificarían dicho otorgamiento.

Una vez comprobadas fehacientemente y registradas las rectificaciones efectuadas por el contribuyente y/o autorizado el plan solicitado por el contribuyente, el Departamento pertinente entregará los formularios correspondientes, los que deberán ser completados por el solicitante a los fines de efectuar el acogimiento. La solicitud deberá ser firmada ante el agente Municipal actuante, quien cotejará la identidad del solicitante y el carácter invocado, dejando constancia de su intervención en dicho formulario. En todos los casos se agregará a la solicitud fotocopia de DNI, y en su caso, del poder otorgado para representar al titular, así como de cualquier otra documentación que estime de relevancia en cada caso.

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Sin perjuicio de los requisitos mencionados precedentemente, el formulario de régimen de regularización de deudas se emitirá previa recepción de las declaraciones juradas correspondientes al período o períodos incluidos en el acogimiento, o de acuerdo a la conformidad de los ajustes de deudas efectuadas.

OTRAS TASAS

El formulario de acogimiento se entregará en las dependencias pertinentes o en las Delegaciones.

CONSTANCIA DE ACOGIMIENTO Y LIQUIDACIONES PARA EL PAGO:

Una vez completada la documentación exigida en los puntos anteriores, a efectos de realizar el acogimiento al régimen de regularización por el tributo de que se trate, se le entregará al interesado copia de la misma como constancia de recepción. Asimismo, se le suministrarán las liquidaciones a los efectos de ingresar el pago de las cuotas que correspondan.

ACTUACIONES EN TRÁMITE:

Los contribuyentes deben acreditar en las mismas el acogimiento formulado, acompañando copia certificada por la Autoridad pertinente del formulario respectivo.

Diferencias de liquidación.

ARTÍCULO 12º: La Dirección General de Ingresos Públicos revisará el acogimiento formulado por el interesado y en el caso de detectarse deuda no regularizada o errores de cálculo en la regularizada, procederá a reclamar la diferencia.

El acogimiento al régimen de facilidades establecido por el presente implica la autorización del contribuyente para adicionar el monto resultante de tales comprobaciones al monto de deuda del plan suscripto con posterioridad a la rectificación efectuada.

Carácter del acogimiento. Efectos.

ARTÍCULO 13º: La presentación del formulario de acogimiento tiene el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y opera como causal interruptiva de la prescripción respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según el caso. Asimismo, implica la renuncia irrevocable e incondicional a la demanda de repetición e interposición de los recursos.

Cumplimiento de recaudos formales omitidos y constitución de domicilio.

ARTÍCULO 14º: En oportunidad de formular el acogimiento se debe observar el cumplimiento de los siguientes recaudos formales:

- Con relación a la Tasa de Seguridad e Higiene, cuando el contribuyente no contara con la habilitación correspondiente, se tomará el acogimiento previo otorgamiento de Partida provisoria y sin perjuicio de la comunicación a las áreas pertinentes a los efectos de requerir el cumplimiento del trámite formal de habilitación.
- Al presentar su solicitud de acogimiento, los interesados deben comunicar su domicilio fiscal y constancia de su número de documento y/o CUIT.

Cuotas: liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 15º: Las cuotas del plan de regularización serán liquidadas por la Dirección General de Ingresos Públicos. El vencimiento de la primera cuota se producirá el día de la formalización de acogimiento, pudiendo diferirse hasta un máximo de quince días, en casos debidamente justificados. Las restantes cuotas vencerán en forma mensual y consecutiva. Si se produjera el vencimiento en un día inhábil, se considerará el inmediato posterior hábil. Las cuotas podrán abonarse en Tesorería Municipal, Delegaciones y entidades recaudadoras habilitadas al efecto.

Interés por pago fuera de término.

ARTÍCULO 16º: Las cuotas que no sean ingresadas en los plazos establecidos, devengarán en concepto de interés el

previsto por la Ordenanza Fiscal vigente (art. 49º) desde la fecha de vencimiento y hasta la del efectivo pago.

Notificación de los efectos de la Caducidad:

ARTÍCULO 17º: En el formulario de acogimiento, cualquiera sea el gravamen que se regularice, se resaltarán cuales son las causales de caducidad del régimen y los efectos que ella produce, sirviendo la firma del acogimiento de notificación fehaciente del contribuyente al respecto.

Causales de caducidad.

ARTÍCULO 18º: La caducidad del régimen se producirá por:

- El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas consecutivas o alternadas, al momento del vencimiento de la cuota inmediata siguiente de presentarse dicha situación, aunque tal cuota sea abonada. En este caso, para evitar la caducidad deberá abonarse, al menos, la cuota impaga del vencimiento más antiguo.
- El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.
- El decaimiento del plan de regularización se producirá de pleno derecho, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos precedentemente.
- Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal, a los que podrá aplicarse la multa por omisión prevista en el artículo 37º, inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente y se procurará su cobro por vía de apremio judicial.

Cese de actividades.

ARTÍCULO 19º: El cese de actividades no será impedimento para la continuidad de los planes de pago otorgados. En tal caso será requisito constituir domicilio a todos los efectos derivados del presente régimen, y sin perjuicio de la facultad de iniciar el cobro de la deuda por vía de apremio en los casos en que se produzca la caducidad de los mismos.

ARTÍCULO 20º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección General de Ingresos Públicos- a establecer mediante resolución la forma, modo y condiciones en que se efectivizarán las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 21º: DAR POR FINALIZADA la vigencia del régimen de facilidades de pago establecido mediante el Decreto N° 3337/06 y sus modificatorios.-

ARTÍCULO 22º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 18-6-2019

D E C R E T A N° 1.626/19

Establecimiento del régimen.

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un régimen de facilidades de pago a fin de regularizar las deudas vencidas al 31 de Diciembre del año anterior al momento de la solicitud, que registren los contribuyentes y/o responsables en concepto de: Tributos Municipales, sus accesorios, multas, recargos y demás obligaciones emergentes de los mismos, saldos impagos (vencidos o no) de regímenes de regularización formalizados con anterioridad a la fecha mencionada precedentemente, deudas en proceso de determinación o con determinación firme; deudas con proceso judicial iniciado o previo su iniciación ; y que se registrará por las disposiciones del presente. Los interesados en regularizar sus deudas mediante el presente régimen deberán acreditar la inexistencia de deuda exigible del año en curso al momento del acogimiento.

Vigencia del régimen.

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Dirección General de Ingresos Públicos a establecer mediante Resolución la fecha de entrada en vigencia del presente régimen para cada uno de los tributos sometidos a tal metodología, así como a establecer oportunamente la fecha de finalización del mismo y/o su prórroga en caso de considerarlo pertinente.

Deudas comprendidas y el cálculo de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Las deudas comprendidas serán las que a continuación se detalla, calculándose las mismas conforme a lo que en cada caso se especifica:

I. Deudas corriente vencida:

Las deudas de los Tributos Municipales y sus accesorios contemplados en la Ordenanza Fiscal vigente, vencidos al 31 de diciembre del año calendario anterior al del acogimiento. Estas deudas se calcularán aplicando un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento.

II. Saldos impagos de Planes de pago anteriores, vencidos o no:

La totalidad de los saldos impagos, vencidos o no, de planes de facilidades de pago formalizados con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior al momento de la solicitud, cualquiera sea el tributo de que se trate; calculadas aplicando a cada una de las cuotas impagas un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento. En los casos de cuotas no vencidas de regímenes anteriores, a las mismas se les detraerá el interés de financiación oportunamente aplicado en el acogimiento anterior y se aplicará el previsto en el artículo 8º, 1º párrafo, del presente.

III. Deudas en proceso de determinación:

Se tomará el monto del gravamen reconocido por el contribuyente, en cuyo caso se liquidará tal deuda con un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento, sin desmedro de las facultades del Municipio de continuar las actuaciones hasta su finalización por los montos no reconocidos. El acogimiento al régimen de facilidades establecido por el presente implica la autorización del contribuyente para adicionar posteriormente el monto resultante de tales comprobaciones, una vez firmes, al saldo pendiente de pago del plan suscripto, dado que solo se admitirá la existencia de un plan de facilidades de los establecidos por el presente Decreto por cada padrón/partida del contribuyente.

IV. Multas

a) A las multas firmes se les aplicará un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento.

b) A las multas no firmes no se le calcularán intereses.

V. Deudas con resolución firme:

A los gravámenes adeudados se les calculará un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento.

VI. Deudas en Ejecución Judicial

Las deudas en estado de ejecución judicial serán calculadas igual que las deudas con resolución determinativa firme, no obstante es requisito para que los contribuyentes sean incluidos en la regularización agregar constancia de regularización de los gastos causídicos. En todos los casos, una vez formalizado el acogimiento ante la Dirección General de Ingresos Públicos, se comunicará el mismo a la Dirección de Cobros Judiciales, a sus efectos legales. Para deudas en ejecución fiscal, se admitirá que el acogimiento se realice por cada constancia de deuda.

VII. Las deudas en proceso previo a la ejecución judicial en las que no se hubiere iniciado actuación judicial alguna, serán calculadas conforme lo establecido en el inciso precedente, previa intervención de la Dirección de Cobros Judiciales respecto de la verificación del cumplimiento, por parte del contribuyente, de lo normado por Ley N° 8904 y/o N° 14967 según el caso, así como de las demás cuestiones que resultan de su exclusiva competencia.

Una vez que se encuentren tomados todos los recaudos necesarios, el contribuyente podrá formalizar el acogimiento ante la Dirección General de Ingresos Públicos. Para deudas en ejecución fiscal, se admitirá que el acogimiento se realice por cada constancia de deuda.

En las deudas en proceso recursivo el contribuyente podrá acogerse por el total de las mismas, o por lo que estime adeudar, en cuyo caso se liquidará tal deuda con un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento, sin desmedro de las facultades del Municipio de continuar las actuaciones hasta su finalización por los montos no reconocidos. El acogimiento al régimen de facilidades establecido por el presente implica la autorización del contribuyente para adicionar posteriormente el monto resultante de tales comprobaciones, una vez firmes, al saldo pendiente de pago del plan suscripto, dado que solo se admitirá la existencia de un plan de facilidades de los establecidos por el presente Decreto por cada padrón/partida del contribuyente.

Exclusiones.

ARTÍCULO 4º: Se encuentran excluidas del presente régimen las deudas de los agentes de retención y recaudación en su calidad de tales.

Reserva de facultades.

ARTÍCULO 5º: En todos los casos, durante la vigencia del régimen establecido en el artículo 1º del presente subsiste la potestad del Departamento Ejecutivo para verificar y determinar la real situación fiscal del contribuyente.

Otorgamiento.

ARTÍCULO 6º: El beneficio del régimen se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en el presente. Los acogimientos se formularán bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Dirección General de Ingresos Públicos la facultad de verificar con posterioridad la deuda denunciada y las condiciones de procedencia del beneficio. Sólo se admitirá la coexistencia de hasta tres regímenes de facilidades de pago de la presente modalidad, de los cuáles solo dos podrán comprender períodos de deuda del mismo año calendario.

Modalidades de pago.

ARTÍCULO 7º: El pago del importe regularizado deberá efectuarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Al contado total o parcial. En este último caso, el saldo mediante el plan en cuotas referido en el inciso siguiente.

b) Mediante un plan de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.

c) Mediante un plan especial de hasta sesenta (60) cuotas, el que deberá ser solicitado por escrito, detallando las circunstancias que justificarían su otorgamiento. La Dirección General de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, se encuentra facultada para analizar la solicitud y resolver el otorgamiento (parcial o total) o el rechazo de la solicitud efectuada, evaluando la categoría del contribuyente, el monto de deuda, antigüedad de la misma, conducta fiscal del contribuyente y/o instancia del reclamo, indistintamente. La resolución que se dicte en tal sentido, dado el carácter facultativo del otorgamiento del presente régimen de facilidades, no habilitará la vía recursiva.

Cuotas. Accesorios de plazo.

ARTÍCULO 8º: Cuando se opte por pagar al contado se gozará de un descuento del 50% de los intereses resarcitorios correspondientes a los montos a regularizar, sin la aplicación de intereses de financiación; para la modalidad de pago hasta en tres cuotas el descuento será de un 20% sobre los intereses resarcitorios correspondientes a los montos a regularizar, sin la aplicación de intereses de financiación; y por último se podrá optar por un plan de facilidades de cuatro hasta seis cuotas. En este caso, los montos a regularizar se liquidarán con la aplicación de los intereses resarcitorios correspondientes, y sin la aplicación de intereses de financiación.

Cuando se opte por un plan que incluya pago de contado parcial y el saldo en hasta tres cuotas, se gozará de ambos beneficios en las proporciones descritas precedentemente.

En las deudas a regularizar en más de seis cuotas, sobre cada una de las cuotas, que serán mensuales y consecutivas, se devengará un interés de financiación del 0,75% mensual simple, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar menos, en su caso, el importe abonado al contado, fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima.

ARTÍCULO 9º: Regirán los siguientes importes de cuota mínima según el tributo de que se trate:

a) Tasa de Seguridad e Higiene : \$ 300.- para Pequeños y Medianos Contribuyentes y Sistema Especial (monotributo).

b) Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 500.- para Grandes Contribuyentes.

c) Tasa por Servicios Generales : \$ 300.-

d) Otras Tasas \$ 300.-

Trámite.

ARTÍCULO 10º: El trámite se ajustará a las siguientes pautas:

1. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO: Debe presentarse ante la oficina de la Dirección General de Ingresos Públicos que tenga a su cargo la liquidación y emisión del Tributo de que se trate, o ante las Delegaciones Municipales, las que previa constatación de datos enviarán los mismos a las oficinas responsables.

2. LIQUIDACION PREVIA: En los supuestos en los que por cualquier razón (imputación de pagos, compensación, etc.), la deuda a regularizar deba ser objeto de una previa liquidación administrativa; la misma debe ser solicitada con antelación al acogimiento.

3. TASA POR SERVICIOS GENERALES:

a) El interesado, previa acreditación de titularidad y/o del carácter invocado, debe solicitar la deuda que surja de los padrones, pudiendo solicitar la rectificación de la liquidación realizada, efectuando las rectificaciones que estime pertinentes, acompañando los documentos que justifiquen la modificación de la deuda informada (recibos de pago, certificado de exención, etc.). Asimismo, en el caso de haber optado por un plan de facilidades de hasta 24 cuotas, deberá indicar la cantidad de cuotas seleccionadas. En el caso previsto en el artículo 7º, inc. c), deberá acompañar solicitud por escrito detallando cantidad de cuotas solicitadas, e indicando los motivos que justificarían dicho otorgamiento.

b) Una vez comprobadas fehacientemente y registradas las rectificaciones efectuadas por el contribuyente y/o autorizado el plan solicitado por el contribuyente, el Departamento pertinente entregará los formularios correspondientes, los que deberán ser completados por el solicitante a los fines de efectuar el acogimiento. La solicitud deberá ser firmada ante el agente Municipal actuante, quien cotejará la identidad del solicitante y el carácter invocado, dejando constancia de su intervención en dicho formulario. En todos los casos se agregará a la solicitud fotocopia de DNI, y en su caso, del poder otorgado para representar al titular, así como de cualquier otra documentación que estime de relevancia en cada caso.

4. TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Sin perjuicio de los requisitos mencionados precedentemente, el formulario de régimen de regularización de deudas se emitirá previa recepción de las declaraciones juradas correspondientes al período o períodos incluidos en el acogimiento, o de acuerdo a la conformidad de los ajustes de deudas efectuadas.

5. OTRAS TASAS

El formulario de acogimiento se entregará en las dependencias pertinentes o en las Delegaciones.

6. CONSTANCIA DE ACOGIMIENTO Y LIQUIDACIONES PARA EL PAGO:

Una vez completada la documentación exigida en los puntos anteriores, a efectos de realizar el acogimiento al régimen de regularización por el tributo de que se trate, se le entregará al interesado copia de la misma como constancia de recepción. Asimismo, se le suministrarán las liquidaciones a los efectos de ingresar el pago de contado total o parcial y cuotas lo que corresponda.

7. ACTUACIONES EN TRAMITE:

Los contribuyentes deben acreditar en las mismas el acogimiento formulado, acompañando copia certificada por la Autoridad pertinente del formulario respectivo.

Cuando se cancele la totalidad de la deuda al contado, debe acompañarse copia de la constancia del pago efectuado,

certificada por la misma autoridad mencionada en el párrafo anterior, a los fines del archivo de las actuaciones.

Diferencias de liquidación.

ARTÍCULO 11º: La Dirección General de Ingresos Públicos revisará el acogimiento formulado por el interesado y en el caso de detectarse deuda no regularizada o errores de cálculo en la regularizada, procederá a reclamar la diferencia. El acogimiento al régimen de facilidades establecido por el presente implica la autorización del contribuyente para adicionar el monto resultante de tales comprobaciones al monto de deuda del plan suscripto con posterioridad a la rectificación efectuada.

Carácter del acogimiento. Efectos.

ARTÍCULO 12º: La presentación del formulario de acogimiento tiene el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y opera como causal interruptiva de la prescripción respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según el caso. Asimismo, implica la renuncia irrevocable e incondicional a la demanda de repetición e interposición de los recursos.

Cumplimiento de recaudos formales omitidos y constitución de domicilio.

ARTÍCULO 13º: En oportunidad de formular el acogimiento se debe observar el cumplimiento de los siguientes recaudos formales:

a) Con relación a la Tasa de Seguridad e Higiene, cuando el contribuyente no contara con la habilitación correspondiente, se tomará el acogimiento previo otorgamiento de Partida provisoria y sin perjuicio de la comunicación a las áreas pertinentes a los efectos de requerir el cumplimiento del trámite formal de habilitación.

b) Al presentar su solicitud de acogimiento, los interesados deben comunicar su domicilio fiscal y constancia de su número de documento y/o CUIT.

Cuotas: liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 14º: Las cuotas de regularización serán liquidadas por la Dirección General de Ingresos Públicos. El vencimiento para el pago del total regularizado al contado se producirá el día de la formalización del acogimiento. En igual fecha se producirá el vencimiento para el pago del porcentaje al contado cuando se hubiese optado por la modalidad de cancelación al contado parcial. El vencimiento de la primera cuota –en los casos en que se hubiere optado por la modalidad de pago contado parcial- se producirá a los treinta días del pago del porcentaje al contado. En los casos en que se hubiere optado por la modalidad de pago en cuotas, el vencimiento de la primera cuota se producirá el día de la formalización del acogimiento, pudiendo diferirse hasta un máximo de quince días, en casos debidamente justificados. Las restantes cuotas vencerán en forma mensual y consecutiva. Si se produjera el vencimiento en un día inhábil, se considerará el inmediato posterior hábil.

Las cuotas podrán abonarse en Tesorería Municipal, Delegaciones y entidades recaudadoras habilitadas al efecto.

Interés por pago fuera de término.

ARTÍCULO 15º: Las cuotas que no sean ingresadas en los plazos establecidos, devengarán en concepto de interés el previsto por la Ordenanza Fiscal vigente (art. 49º) desde la fecha de vencimiento y hasta la del efectivo pago.

Notificación de los efectos de la Caducidad.

ARTÍCULO 16º: En el formulario de acogimiento, cualquiera sea el gravamen que se regularice, se resaltarán cuales son las causales de caducidad del régimen y los efectos que ella produce, sirviendo la firma del acogimiento de notificación fehaciente del contribuyente al respecto.

Causales de caducidad.

ARTÍCULO 17º: La caducidad del régimen se producirá por:

a) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas consecutivas o alternadas, al momento del vencimiento de la cuota inmediata siguiente de presentarse dicha situación, aunque tal cuota sea abonada. En este caso, para evitar la caducidad deberá abonarse, al menos, la cuota impaga del vencimiento más antiguo.

b) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.

c) En el caso de pago al contado, el no haber ingresado el mismo al cumplirse quince días de la formalización del acuerdo. El decaimiento del plan de regularización se producirá de pleno derecho, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos precedentemente.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal, a los que podrá aplicarse la multa por omisión prevista en el artículo 37º, inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente y se procurará su cobro por vía de apremio judicial.

Escribanos. Recaudación de la Tasa por Servicios Generales. Pago al contado. Ingresos.

ARTÍCULO 18º: Durante la vigencia del presente régimen, y con relación a las escrituras celebradas en dicho término, los escribanos intervinientes deberán recaudar e ingresar la totalidad de los tributos adeudados, los que se informarán mediante el formulario respectivo. La deuda señalada se liquidará de la siguiente forma:

a) La que comprenda períodos de deuda de ejercicios no corrientes, podrá ser regularizada de contado con los beneficios del presente régimen.

b) Las deudas del ejercicio corriente se liquidarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente para cada período. El gravamen así liquidado deberá ser ingresado en su totalidad hasta el día 10 del mes siguiente al de formalización

de la escritura, o inmediato posterior hábil si aquel resultare inhábil.

Cese de actividades.

ARTÍCULO 19º: El cese de actividades no será impedimento para la continuidad de los planes de pago otorgados. En tal caso será requisito constituir domicilio a todos los efectos derivados del presente régimen, y sin perjuicio de la facultad de iniciar el cobro de la deuda por vía de apremio en los casos en que se produzca la caducidad de los mismos.

ARTÍCULO 20º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección General de Ingresos Públicos- a establecer mediante resolución la forma, modo y condiciones en que se efectivizarán las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 21º: DAR POR FINALIZADA la vigencia del régimen de facilidades de pago establecido mediante el Decreto N° 2813/05 y sus modificatorios.-

ARTÍCULO 22º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.627/19

ARTÍCULO 1º: Suprímase del listado perteneciente al Artículo 1º del Decreto N° 2.759/18, la fila correspondiente a la nota N° 47.905/18 a nombre del beneficiario ACOSTA, CLAUDIO ROBERTO.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.628/19

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|--------------|-------------------------------|-----------------|
| 22505/19 | NOGUERA IAN ALEXIS GABRIEL | \$ 1.220 |
| 22507/19 | REY NOGUERA SEBASTIAN SANTINO | \$ 1.240 |
| TOTAL | | \$ 2.460 |

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto de los subsidios, por cuenta y orden de los peticionantes al oferente, cuyos presupuestos obran a fojas 07.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.629/19

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de MEDICAMENTOS.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|--------------|-----------------------|---------------------|
| 23883/19 | SOLIS CRISTIAN DANIEL | \$ 29.578,56 |
| TOTAL | | \$ 29.578,56 |

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.630/19

ARTICULO 1°: Autorízase a partir del día 06 de Mayo de 2.019, a la Sra. MONICA ELISABET ORRADRE (Leg. 471) y al Sr. ARIEL DOMINELLI (Leg. 7075) para que cada uno en forma indistinta, procedan a la firma de los Títulos de Deuda emitidos para el cobro de la Deuda Tributaria (Constancia de Deuda), la delegación de la firma dispuesta, es sin perjuicio de abocarse la Contadora Municipal a la firma de los Títulos de Deuda, en cualquier instancia.-

ARTICULO 2°: Derogase en todos sus términos el Decreto N° 031/02 y todos sus modificatorios.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.631/19

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Departamento de Patrimonio (Dep. de la D. Gral. Cont.) de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.632/19

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Contaduría de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) a \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.633/19

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Alumbrado Público, Higiene Urbana y Mantenimiento de Espacios Verdes de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.634/19

ARTICULO 1°: Suprimase el párrafo primero del considerando y modifícanse los artículos primero y tercero del Decreto N° 840 de fecha 26/03/2019, que quedarán redactados de la siguiente forma: **ARTICULO 1°:** Declárase de interés municipal el Homenaje a los héroes del Submarino ARA San Juan que ha realizado el nadador Rubén Emiliano González cruzando a nado del Río de La Plata, durante el mes de marzo del corriente año.- **ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a nombre del Sr. RUBEN EMILIANO GONZALEZ (DNI 27.028.376) por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a fin de solventar parte de los gastos que oportunamente demandó la contratación del velero "Matilde" y un semirígido "Carpincho", pago al personal de asistencia (médicos, guardavidas y entrenadores), embarcación privada de apoyo con pago de seguros, impuestos Prefectura Naval Uruguay, hospedaje con alimentación en Colonia y traslados internos.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.635/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|----------------------------|------------------|
| 24.743/19 | VERON NATALIA RAQUEL | \$ 10.000 |
| 24.744/19 | SALAS MORENO JOANNA ANDREA | \$ 10.000 |
| 24.745/19 | COMAN MARCELO NICANOR | \$ 10.000 |
| 24.746/19 | NAVARRO LILIA SUSANA | \$ 10.000 |
| 24.749/19 | PAZ MARIA DE LOS ANGELES | \$ 10.000 |
| 24.750/19 | RIQUELME TALIA DALILA | \$ 10.000 |
| 26.187/19 | RODRIGUEZ MARIA ANA | \$ 8.000 |
| 26.188/19 | CASTILLO GABRIELA ANALIA | \$ 10.000 |
| 26.225/19 | SOSA TOMAS MARIA | \$ 10.000 |
| 26.232/19 | VALLEJOS RAMONA ESTER | \$ 8.000 |
| TOTAL | | \$ 96.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.636/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|------------------------------|------------------|
| 26.234/19 | ULLUA RAMONA ESTER | \$ 10.000 |
| 26.235/19 | FLORES INOCENCIO MIGUEL | \$ 8.000 |
| 23.891/19 | SUAREZ CARINA ELIZABET | \$ 8.000 |
| 23.896/19 | PASTRANA LAURA BEATRIZ | \$ 8.000 |
| 23.898/19 | VILLANUEVA CLAUDELINA | \$ 10.000 |
| 23.899/19 | SANDOVAL GERMAN NORBERTO | \$ 8.000 |
| 23.901/19 | BAZQUEZ MARIA EUGENIA | \$ 10.000 |
| 23.903/19 | DIAZ VARELA SANTIAGO EMANUEL | \$ 8.000 |
| 23.904/19 | VALENCIA KARINA SOLEDAD | \$ 20.000 |
| TOTAL | | \$ 90.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 –

CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-6-2019

DECRETA N° 1.637/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|---------------------------|-------------------|
| 23107/19 | VICENTE MONICA EDITH | \$ 15.000 |
| 23115/19 | GONZALEZ CATALINA SALOME | \$ 10.000 |
| 23715/19 | MONTENEGRO NANCY | \$ 10.000 |
| 23116/19 | ARAMBURU CARLA ANTONELA | \$ 15.000 |
| 23878/19 | OVIEDO ELIANA ELISABET | \$ 30.000 |
| 23880/19 | MONTERO RODRIGO ALEJANDRO | \$ 8.000 |
| 23884/19 | DIAZ MIRTA NOEMI | \$ 12.000 |
| 23881/19 | LASERNA ELIZABETH BEATRIZ | \$ 12.000 |
| 23889/19 | QUIROGA OLGA BEATRIZ | \$ 12.000 |
| 23886/19 | SEQUEIRA GRACIELA BEATRIZ | \$ 14.000 |
| TOTAL | | \$ 138.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETA N° 1.691/19

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|--------------|---------------------|-----------------|
| 20713/19 | VELOSO BRAIAN ARIEL | \$ 3.630 |
| TOTAL | | \$ 3.630 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETA N° 1.692/19

ARTICULO 1°: Modifícase el valor del fondo fijo otorgado a la Delegación Municipal de González Catan (Sur), el mismo

quedará en \$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL).-

ARTICULO 2°: Modifícase el valor del fondo fijo otorgado a la Subdelegación Municipal de González Catán (Este), el mismo ascenderá a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaria de Espacio Publico y Servicios Públicos y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETA N° 1.693/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|---------------------|------------------|
| 16147/19 | PERALTA MARTA SONIA | \$ 16.000 |
| TOTAL | | \$ 16.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETA N° 1.694/19

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETA N° 1.695/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|--------------------------|------------------|
| 23717/19 | ARCE ALEJANDRA ELIZABETH | \$ 30.000 |
| TOTAL | | \$ 30.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETANº 1.696/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

| Nota Nº | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto mensual | Monto Total |
|--------------|-----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 21326/19 | ROLDAN YAMILA SOLEDAD | \$ 16.000 | \$ 8.000 | \$ 24.000 |
| 21328/19 | SANAGACHI KARINA | \$ 16.000 | \$ 8.000 | \$ 24.000 |
| TOTAL | | \$ 32.000 | \$ 16.000 | \$ 48.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETANº 1.697/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota Nº | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|-------------------------|------------------|
| 21.210/19 | DOS SANTOS MIGUEL ANGEL | \$ 7.000 |
| 21.218/19 | RIOS ANDREA VERONICA | \$ 10.000 |
| 21.324/19 | ANGERAMO GLADYS VANINA | \$ 6.000 |
| 21.330/19 | RIOS NORMA | \$ 10.000 |
| 21.212/19 | ESPINOZA ENRIQUE LUIS | \$ 10.000 |
| 21.209/19 | POLIMENI IDA MARIA ROSA | \$ 20.000 |
| 20.346/19 | FARIAS FABIANA | \$ 10.000 |
| 12.427/19 | LEONE AMALIA | \$ 10.000 |
| 20.343/19 | DIAZ MARTIN MIGUEL | \$ 10.000 |
| TOTAL | | \$ 93.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETANº 1.698/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor PABLO EZEQUIEL SALGUERO por la suma de \$ 490,11 (pesos cuatrocientos noventa con once centavos) por devolución DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor DOMINIO DOU975, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos

- Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 13/3/2019, según el siguiente detalle:

| DOMINIO | Año/ concepto | Saldo a Favor del Contribuyente |
|--------------|---------------|---|
| DOU975 | 2018/02 | \$490,11 (pesos cuatrocientos noventa con once centavos) |
| TOTAL | | \$490,11 (pesos cuatrocientos noventa con once centavos) |

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETANº 1.699/19

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Seminario “Gestión eficiente de las entidades públicas, regionales y locales” que se realizará en la Ciudad de La Antigua, República de Guatemala, del 02 al 05 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 45.985,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO) a favor del Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, Cdor. Marcelo Dario Giampaoli, a fin de reintegrar el gasto que demande el traslado aéreo hacia el país sede del evento.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección Gral. de Personal.-

La Matanza, 19-6-2019

DECRETANº 1.701/19

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva de la contribución establecida en el artículo 107º de la Ordenanza Fiscal vigente 24.915 para el año 2018, destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto Nº 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas, todo ello conforme lo establecido en el Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por la suma de \$ 2.523.001,28 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS) pagaderos en 1 cuota, en virtud a lo expuesto en el artículo 1º del presente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 5.1.7 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 26-6-2019

DECRETANº 1.716/19

ARTICULO 1º: Concédase a partir del 26/06/2019 la licencia por atención de familiar enfermo, prevista en el artículo Art.89 de la Ley 14.656, a la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro.

ARTICULO 2º: Asígnese interinamente desde el 26/06/2019, al Dr. RUBEN DARIO QUINODOZ (Legajo Nº 25.214) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido, por la Dirección de Personal notifíquese a los funcionarios y archívese en sus legajos personales.-

La Matanza, 26-6-2019

DECRETANº 1.717/19

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal los 30º Juegos Mundiales Universitarios de Verano que se realizarán en Nápoles, Italia, del 03 al 14 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista AYALA KAREN JIMENA por \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma

de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor de la Srta. AYALA KAREN JIMENA (DNI 38.458.549) a fin de solventar gastos en concepto de viáticos, adquisición de ropa deportiva y nutrición adecuada para el desarrollo de sus prácticas deportivas, en el marco del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización del evento, en la Secretaría de Deportes y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – Área Central de la Secretaría- Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.798/19

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Centro Deportivo Huracán San Justo por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-

ARTICULO 2º: A fin de hacer efectivo el artículo 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Centro Deportivo Huracán de San Justo, por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) a fin de solventar la reparación de una pérdida de gas en el polideportivo perteneciente a la institución.-

ARTÍCULO 3º: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Deportes y Recreación. El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 30 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.799/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de VALVA TIPO AFO.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|----------|-------------------------|----------|
| 26969/19 | HERRERA MATIAS EZEQUIEL | \$ 5.200 |
| TOTAL | | \$ 5.200 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.800/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 15.547,99 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) a nombre del Dr. OSVALDO JORGE CAMERUCCI, a fin de proceder al reembolso de parte de los gastos emergentes de su asistencia al evento mencionado en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – Secretaría Gral de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 – Coordinación y Gestión de la Sec. de Gobierno, Partida 3.7.2, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría Gral. de Gobierno.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.801/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|----------|-----------------------------|----------|
| 26081/19 | CHURATA JALDIN MARIA AYELEN | \$ 2.000 |
| TOTAL | | \$ 2.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.802/19

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|----------|----------------------------------|----------|
| 25005/19 | ALTAMIRANO NUÑEZ KENDRYC GABRIEL | \$ 1.240 |
| TOTAL | | \$ 1.240 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 06.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.803/19

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de un par de PLANTILLAS ORTOPEDICAS.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|----------|-----------------------------|--------|
| 24370/19 | FLOREZ ROTELA IGNACIO ARIEL | \$ 920 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.804/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto mensual | Monto Total |
|--------------|-----------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| 23110/19 | MARTINEZ TOÑANEZ LUZ MARISA | \$ 16.000 | \$ 8.000 | \$ 24.000 |
| TOTAL | | \$ 16.000 | \$ 8.000 | \$ 24.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.805/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de un par de PLANTILLAS ORTOPEDICAS.-

| NOTA | APELLIDO Y NOMBRE | MONTO |
|----------|--------------------------------|--------|
| 24371/19 | FLOREZ ROTELA ISABELLA VIVIANA | \$ 690 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.806/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|----------------------------|------------------|
| 26.233/19 | AGUILERA CLAUDIA ELIZABETH | \$ 8.000 |
| 27.261/19 | VIERA MARIA LUJAN | \$ 10.000 |
| TOTAL | | \$ 18.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.807/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto mensual | Monto Total |
|--------------|------------------------|------------------|------------------|------------------|
| 25585/19 | GEREZ CELIA BONARIA | \$ 16.000 | \$ 8.000 | \$ 24.000 |
| 25586/19 | GIMENEZ ELSA RAMONA | \$ 12.000 | \$ 6.000 | \$ 18.000 |
| 25587/19 | GOMEZ VALERIA FERNANDA | \$ 16.000 | \$ 8.000 | \$ 24.000 |
| TOTAL | | \$ 44.000 | \$ 22.000 | \$ 66.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019

DECRETA N° 1.808/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota N° | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|--------------------------------|-------------------|
| 25.578/19 | VAZQUEZ MATIAS MAXIMILIANO | \$ 20.000 |
| 25.580/19 | HEREDIA MARGARITA VIRGINIA | \$ 10.000 |
| 25.582/19 | ACOSTA GALVAN ANABELLA SOLEDAD | \$ 10.000 |
| 25.584/19 | FELDMAN CRISTIAN EDUARDO | \$ 25.000 |
| 25.589/19 | RODRIGUEZ GUSTAVO CESAR LUJAN | \$ 10.000 |
| 25.615/19 | ACHUCARRO ROSSANA | \$ 12.000 |
| 25.621/19 | FARIAS GUILLERMO OMAR | \$ 10.000 |
| 26.902/19 | ALMADA EDGAR JOSE | \$ 8.000 |
| 26.716/19 | SUAREZ HAYDEE LIDIA | \$ 15.000 |
| 26.714/19 | STANIZZO CARINA FABIANA | \$ 15.000 |
| 26.712/19 | PISANO CLAUDIO JAVIER | \$ 12.000 |
| 26.711/19 | SEQUEIRA JORGE ALBERTO | \$ 15.000 |
| 26.226/19 | OVEJERO SONIA RAQUEL | \$ 8.000 |
| 26.222/19 | SALINA LIDIA ROSA | \$ 8.000 |
| TOTAL | | \$ 178.000 |

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-7-2019**DECRETANº 1.809/19**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota Nº | Apellido y Nombres | Monto |
|--------------|----------------------------|-------------------|
| 27576/19 | SOLLA HECTOR MARTIN | \$ 10.000 |
| 27267/19 | ALONSO LUIS ARMANDO | \$ 10.000 |
| 27259/19 | GAUNA RAMOS CLAUDIA KARINA | \$ 10.000 |
| 27255/19 | ARDILES JULIO CESAR | \$ 8.000 |
| 27251/19 | AMARILLA MONICA ELIZABETH | \$ 8.000 |
| 27244/19 | VALDEZ TAMARA MABEL | \$ 8.000 |
| 27242/19 | SAYAGO MARIA NILDA | \$ 8.000 |
| 27229/19 | MASCARUCCI LUIS ALBERTO | \$ 8.000 |
| 27578/19 | BOBADILLA JESICA NOEMI | \$ 20.000 |
| 27579/19 | OCAMPOS LORENA ANDREA | \$ 15.000 |
| TOTAL | | \$ 105.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-7-2019**DECRETANº 1.873/19**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Campeonato Mundial de Artes Marciales que se realizará en Phoenix, Estados Unidos, del 11 al 14 de julio del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al Instructor de Kung Fu, SANTILLAN JOSE LUIS, por \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) en representación de los deportistas Milagros Carrizo, Triana Santillán, Nelson Peyran, Laureano Díaz y Alex Benitez.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), a favor del Sr. SANTILLAN, JOSE LUIS (DNI 17.489.827) a fin de solventar gastos en concepto de viáticos, adquisición de ropa deportiva y nutrición adecuada para el desarrollo del entrenamiento deportivo, en el marco del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización del evento, en la Secretaría de Deportes y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – Área Central de la Secretaría- Partida 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 11-7-2019**DECRETANº 1.878/19**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto mensual otorgado mediante Ordenanza Nº 25.248, a los agentes que se desempeñan como cajeros, en concepto de fallo de caja hasta alcanzar la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la ampliación de dicho pago será imputado a la cuenta “RESPONSABILIDAD FUNCIONAL”, Objeto del gasto 1.1.3.03, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería.-

La Matanza, 15-7-2019**DECRETANº 1.895/19**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal “La Feria Internacional de Expo-Ciencia MILSET 2019” organizada por MILSET (Mouvement International pour le Loisir Scientifique Et Technique), a realizarse durante el mes de Septiembre del año 2019 en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaria de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-7-2019**DECRETANº 1.925/19**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 100/2019, para el día 09 de agosto de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión y colocación de Separadores de tránsito, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 8,160,000.00.- (Son pesos OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.6.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-7-2019**DECRETANº 1.926/19**

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº16/19 para el día 26 de Julio de 2019 a las 11:30 horas, para la contratación de trabajos de demarcación vial, solicitada por la Secretaría de Tránsito y Transporte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº476/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a las empresas FEVIAL S.A. y CLEANOSOL ARGENTI-NA S.A.I.C.F.I., oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-7-2019**DECRETANº 1.927/19**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 118/2019, para el día 08 de agosto de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de armarios, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14,400,000.00.- (Son pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-7-2019**DECRETANº 1.928/19**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 117/2019, para el día 08 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, referente a la Contratación de Viajes en Micro, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,250,000.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-7-2019

DECRETA N° 1.929/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°114/19, para el día 09 de Agosto de 2019 las 11.00 horas, referente a la provisión de unidad generadora de vacío para uso medicinal, solicitados por la Secretaria de Salud Pública conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.672.600,- (Son pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del "Cuenta Especial Programa Plan Nacer".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-7-2019

DECRETA N° 1.930/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 115/2019, para el día 09 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Retroexcavadora, camión volcador, etc., solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 44,581,583.20.- (Son pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.8 y 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
